



Ayuntamiento de Albuñol

Expediente n.º: 1385/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Suministro materiales y servicios PFEA ORDINARIO-2023.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Expediente	Procedimiento	Acuerdo	Fecha
893/2023	<i>Memoria técnica PFEA</i>	Pleno	28/07/2023

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Memoria Justificativa	28/06/2024	
Informe técnico no división en lotes	28/06/2024	
Informe de secretaría	06/07/2024	
Informe de Intervención	09/07/2024	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:	Mixto suministros servicios
Subtipo del contrato:	Adquisición
Objeto del contrato:	Suministros y maquinaria
Procedimiento de contratación:	Abierto
Tipo de Tramitación:	Urgente
Valor estimado del contrato:	138.214,98 €
Presupuesto base de licitación IVA excluido:	138.214,98 €
IVA %:	29.025,1458 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido:	167.240,13 € €
Fecha de inicio del contrato:	01/09/2024
Fecha de fin del contrato/Duración del contrato	31/12/2024





Ayuntamiento de Albuñol

NO Lotes, según informe técnico de 28/06/2024.

El presente expediente de contratación será objeto de tramitación urgente, de conformidad con el artículo 119.1 de la LCSP. La justificación de la urgencia radica en el carácter perentorio tanto de los plazos previsibles de la subvención obtenida de la Diputación Provincial de Granada y de la Junta de Andalucía respecto de los materiales, como de los plazos establecidos en la Resolución de Otorgamiento de subvención del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), al Ayuntamiento de Albuñol, para sufragar el “coste salarial de la mano de obra desempleada” que participe en la realización de la obra de “Mejora de las infraestructuras Municipales 2023”, acogida al Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA) 2023, de forma que resulta preciso acelerar la adjudicación por razones de interés público.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación y tramitación urgente, del SUMINISTRO DE MATERIALES Y MAQUINARIA CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DE EJECUCIÓN: “MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES 2023”, ACOGIDO AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO (PFEA) 2023.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

Contratación de materiales y servicios para ejecución obras PFEA-2023-ORDINARIO a fin de destinar las cantidades subvencionadas a los servicios y obras publicas solicitadas.

Queda acreditado que la contratación del suministro de materiales y maquinaria mediante un contrato de mixto de suministros y servicios por procedimiento abierto es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

TERCERO. No dividir en lotes el objeto del contrato visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 28/06/2024.





Ayuntamiento de Albuñol

CUARTO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

QUINTO. Que se emita Informe de Secretaría al respecto y posteriormente se dé cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda.

Así lo mando y firma la Sra. Alcaldesa y por el Secretario de lo que tomo razón a los solos efectos de dar fe pública e incorporar el presente al Libro oficial de Decretos.

En Albuñol, a la fecha de la firma electrónica

La Alcaldesa

Fdo: M.^a José Sánchez Sánchez

El secretario

Fdo: Francisco L. Juárez Juárez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

